

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3858
- 8 AGO 2024

Por medio de la cual se retira del servicio a un docente nombrado como provisional vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, la función específica de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Mediante Resolución 0241 de fecha 6 de febrero de 2020, se comisiona temporalmente por encargo como Directivo Docente - Rector, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON del municipio de SAMANIEGO (N), al docente de aula JESUS JAVIER PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. Nro. 87453360.

Mediante Resolución No. 0374 de fecha 18 de febrero de 2024, se nombra en provisionalidad temporal a la docente PAOLA ANDREA MELO ANDRADE, identificada con C.C. Nro. 088734444, en el cargo de docente en el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON del municipio de SAMANIEGO (N), en remplazo provisional temporal, y hasta tanto dure el encargo como Directivo Docente - Rector del docente JESUS JAVIER PANTOJA MARTINEZ.

Mediante Resolución No. 675 de 8 de febrero de 2024, se termina el encargo como Directivo Docente - Rector del docente JESUS JAVIER PANTOJA MARTINEZ, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON del municipio de SAMANIEGO (N), y se reintegra al empleo del cual es titular como docente de aula en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON del municipio de SAMANIEGO (N).

El artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, determina que: “El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

La Corte Constitucional, en sentencia T-326 del 3 de junio de 2014, al pronunciarse sobre la estabilidad del empleado vinculado con carácter provisional, señaló:

“Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad”.

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Terminar el nombramiento provisional temporal de la señora PAOLA ANDREA MELO ANDRADE, identificada con C.C. Nro. 1088734444, en el cargo de docente del área de TECNOLOGIA E INFORMATICA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROECOLOGICO EL MOTILON del municipio de SAMANIEGO (N), por las razones expuestas en la presente decisión.

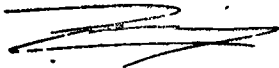
ARTÍCULO 2. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, a la siguiente dirección electrónica registrada en el sistema de información Humano: Correo electrónico: Andrea_Meloo@hotmail.com, celular: 3218956472 y 3128575659.

ARTICULO 4. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 5. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Validación de Planta: Ayda Yohana Yépez P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		